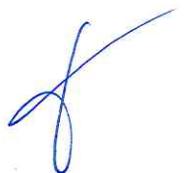
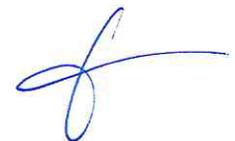


CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS ENTIDADES AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S. A. DE C. V. (AICM) Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S. A. DE C. V. (SACM)



CONTENIDO

	Página
1.- Formalización del documento	3
2.- Marco Legal	5
3.- Introducción	7
4.- Glosario de Términos	10
5.- Misión, Visión y Valores Institucionales	12
I. Misión	
II. Visión	
III. Valores	
6.- Riesgos Éticos	13
7.- Conductas de las Personas Servidoras Públicas de AICM y SACM, personal que preste servicio social, prácticas profesionales y otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas	14
I. Igualdad, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad de Género y No Discriminación	
II. Presentación y Manejo Personal	
III. Conocimiento y Aplicación de las Leyes y Normas	
IV. Uso del Cargo Público y Posible Conflicto de Interés	
V. Obtención y Uso de la Información y Recursos	
VI. Trato al Público, Clientes, Proveedores, Personas Usuarias y Personas Servidoras Públicas de AICM, SACM y Otras Dependencias y Entidades	
VII. Salud, Higiene, Seguridad y Mejoramiento Ecológico	
8.- Instancias de Implementación	21
9.- Carta Compromiso	22



1. Formalización del Documento

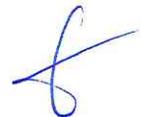
Hoja de Registro

Nombre del Documento	No. de Registro	Fecha de Última Actualización
Código de Conducta de las Entidades Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM) y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (SACM)	SACM-AICM-NP-001-2016	Diciembre 2023
Tipo	Área	
Manual de Organización Manual de Procedimientos Manual de Normas y Políticas Manual de Comité Instructivo Otro (Especificar) Código de Conducta ✓	Institucional	
Elaboración y Revisión por el Comité de Ética	Autorización	
 VICELAMIRANTE RET. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ BERRIEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LAS ENTIDADES AICM Y SACM	 VICEALMIRANTE A.N. P.A. D.E.M RET. CARLOS IGNACIO VELÁZQUEZ TISCAREÑO DIRECTOR GENERAL	



Control de Cambios

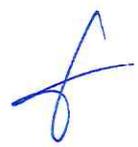
FECHA	VERSIÓN	SECCIÓN MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBÓ PUBLICACIÓN EN NORMATECA
			Las hojas de las actualizaciones anteriores se encuentran en poder del Secretario Ejecutivo del Comité	 FUG Secretario Ejecutivo COMERI
Junio 2023	8.0	INTEGRAL	Aprobado mediante el Acuerdo CE/02OR/12062023/01 de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética de AICM y SACM. Presentado en la Segunda Sesión Ordinaria COMERI de fecha 20 de diciembre de 2023 mediante Dictamen Número COMERI-O-2-20122023-002.	 FUG Secretario Ejecutivo COMERI



2. Marco Legal

Es aplicable al presente documento de manera enunciativa más no limitativa la siguiente normatividad.

Disposición
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Ley Federal de Austeridad Republicana
Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
CÓDIGO de Ética de la Administración Pública Federal.
PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual
PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación
PROTOCOLO de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación
ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas.
LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal



Tomando en consideración la publicación de Decretos de reformas a Leyes, reglamentos, denominaciones o disposiciones administrativas a través del cual fuesen derogados, modificados o adicionados los nombres o funciones de las Dependencias del Ejecutivo Federal, quedarán sujetos en todo tiempo, a la nueva legislación, a las nuevas denominaciones, disposiciones legales y administrativas que en la materia de cada una de ellas se expida, a partir de su entrada en vigor, por lo que así serán considerados en el presente documento.

Serán aplicables las demás disposiciones administrativas y complementarias tales como Criterios, Oficios y Circulares que se emitan en la materia.

3. Introducción

Considerando

De conformidad a lo señalado en los numerales 4, fracciones IV y V, y 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y artículo 20, fracción II, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como el artículo décimo primero de ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), es necesario emitir un Código de Conducta, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Los documentos antes mencionados establecen que el Comité de Ética (CE) deberá elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta y presentar esta propuesta a la persona que ocupe la titularidad del Ente Público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control (OIC).

Este documento guía las interacciones diarias entre las personas servidoras públicas de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM) y con terceros, constituyendo un modelo de actuación profesional ya que se considera que nuestra conducta individual es el reflejo de AICM, SACM y de la Administración Pública Federal (APF). Asimismo, este es un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas.

El presente Código de Conducta de AICM y SACM es complementario, no supletorio de la legislación existente en la materia, en lo que respecta a la conducta de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades diarias.

El Código de Conducta de AICM y SACM fue elaborado de conformidad a la Guía emitida por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF) y está armonizado con el Código de Ética de la APF. Asimismo, se empleó un lenguaje sencillo, claro, incluyente, no sexista y con perspectiva de género.

Para su elaboración se emitió una convocatoria abierta, con la finalidad de que las personas servidoras públicas adscritas a las entidades AICM y SACM enviaran sus propuestas o sugerencias.

En caso de que alguna persona servidora pública no se conduzca conforme a lo establecido en el Código de Conducta, Código de Ética o el artículo 7 de la LGRA, e incurra en una responsabilidad administrativa, el OIC de AICM y SACM podrá sancionarla de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 109 fracción III, así como el artículo 7 y 49 de la LGRA.

A partir de la publicación y difusión de este Código de Conducta, todas las personas a las que les es aplicable, el presente documento tanto de AICM y SACM, deben observar obligatoriamente su debido cumplimiento y firmar la Carta Compromiso del mismo, la cual se encuentra en el numeral 9.

En caso de requerir alguna consulta o asesoría sobre la interpretación, aplicación u observancia del presente documento, podrán recurrir al CE de AICM y SACM.



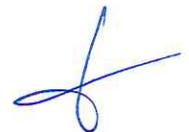
Propósito del Código de Conducta

Orientar la conducta de las personas servidoras públicas de AICM y SACM, para que su comportamiento sea ético al ejercer las funciones propias de su empleo, cargo o comisión y exhortarlas en la importancia que tiene el conocimiento y la aplicación del Código de Ética de la APF, y demás directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas.

Asimismo, se busca orientar el comportamiento de las personas que presten servicio social, prácticas profesionales y aquellas que no se reconozcan como servidoras públicas.

Objetivos

- Transmitir los valores y principios del servicio público a observar por las personas servidoras públicas adscritas a las entidades AICM y SACM y todas aquellas que presten sus servicios al interior de ambas Entidades.
- Colaborar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en forma eficaz y eficiente.
- Promover una mejora continua en el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, haciendo énfasis en los derechos humanos, la igualdad de género, prevención de hostigamiento y acoso sexual, acoso laboral y discriminación.
- Contribuir a que la sociedad tenga confianza y credibilidad en la Administración Pública Federal, erradicando la corrupción del sector público.
- Establecer el compromiso con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, y una actitud ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el reconocimiento y la confianza de la sociedad.



Carta de Invitación

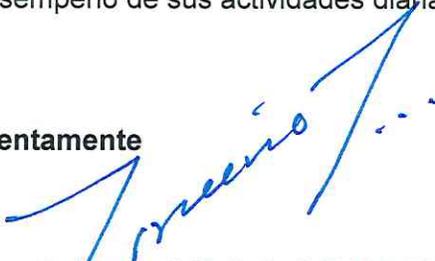
El Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México (AIBJCM), es una instalación estratégica para la conectividad de la capital del país con todas las regiones del mundo ya que facilita la llegada y salida de personas nacionales y extranjeras hacia el interior del país o hacia diferentes partes del mundo para vacacionar, acudir a eventos, hacer negocios y transportar carga y ustedes forman del equipo de trabajo que hace que opere las 24 horas del día los 365 días del año, siguiendo los más altos estándares de seguridad y calidad.

Todos los días convivimos con miles de personas que se dan cita en este Aeropuerto por diversos asuntos y es nuestra responsabilidad tener un comportamiento ético, igualitario y sin discriminación, cumpliendo cabalmente con nuestras funciones para alcanzar la visión de que, a nivel nacional e internacional, el AIBJCM sea reconocido como el aeropuerto más competitivo, seguro y rentable de México.

En este sentido, tenemos la obligación, pero también el gusto de fomentar una cultura de integridad, adoptando la nueva ética pública para garantizar que el aeropuerto opere con los más altos estándares de seguridad, calidad y sustentabilidad, promoviendo en todo momento la austeridad republicana como un valor fundamental del servicio público.

Espero que el presente documento sea consultado con regularidad y que les sirva como guía para el desempeño de sus actividades diarias.

Atentamente



Vicealmirante A.N. P.A. D.E.M RET. Carlos Ignacio Velázquez Tiscareño
Director General de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.



4. Glosario de Términos

Abreviaturas

AIBJCM	Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
AICM	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
APF	Administración Pública Federal
CE	Comité de Ética
DOF	Diario Oficial de la Federación
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
OIC	Órgano Interno de Control
SACM	Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
SFP	Secretaría de la Función Pública

Términos

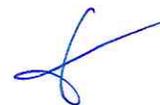
Acoso Laboral

Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso Sexual

Forma de violencia, en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

(Artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).



Código de Conducta

Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la APF, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la APF, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.

Código de Ética

Instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Conflicto de Interés

Situación donde los intereses personales, familiares o de negocios pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de nuestro empleo, cargo, comisión o función.

Discriminación

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

(Artículo 1 fracción I de la Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación).

Hostigamiento Sexual

Ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la o el agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva.

(Artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

Personas servidoras públicas

Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la APF, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



5. Misión, Visión y Valores Institucionales

I. Misión

Proporcionar, operar y administrar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales seguros, eficientes, rentables y de calidad, que satisfagan las necesidades de los usuarios, contribuyendo al desarrollo nacional.

II. Visión

AICM será reconocido a nivel nacional e internacional como el aeropuerto más competitivo, seguro y rentable de México, por los altos estándares de seguridad, calidad y sustentabilidad con los que opera.

III. Valores

Honestidad

Actuar con integridad, transparencia y ética profesional.

Respeto

Aceptar la diversidad de personas y personalidades sin pretender cambios acordes a nuestros deseos.

Lealtad

Compromiso individual y de grupo en beneficio de la empresa.

Equidad e imparcialidad

Tratar a todos por igual, con cortesía y calidad.

Tolerancia

Brindar al cliente disposición para atender, comprender y resolver sus necesidades.

Enfoque a la seguridad

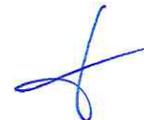
Actitud, conciencia, compromiso y responsabilidad hacia la seguridad.

Conciencia ecológica

Promover la protección y conservación del medio ambiente aplicando las 3R –reducir, reutilizar y reciclar–.

Enfoque en el usuario

Establecer una cultura corporativa orientada a la satisfacción de las expectativas de nuestros usuarios externos e internos.



6. Riesgos Éticos

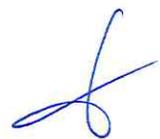
Mediante el Oficio 09/448/101/2023, el OIC de AICM y SACM, remitió el resultado del diagnóstico “**Principales Riesgos de Integridad en Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A de C.V.**”, en el cual se consideró la identificación de riesgos éticos realizados previamente por el Comité de Ética de AICM y SACM.

Las conclusiones del análisis de las denuncias presentadas en el ejercicio fiscal 2022 ante el OIC, se destaca la posible vulneración de tres Principios del Servicio Público, los cuales se consideran con mayor riesgo y pueden causar mayor afectación en el cumplimiento y desempeño de las Entidades AICM y SACM, siendo los siguientes:

1. **Principio de Lealtad:** En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.
2. **Principio de Honradez:** Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.
3. **Principio de Eficacia:** Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

Respecto a las denuncias presentadas ante el Comité de Ética de AICM y SACM el principal valor del servicio público vulnerado es:

1. **Valor de Respeto:** Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.



7. Conductas de las Personas Servidoras Públicas de AICM y SACM, personal que preste servicio social, prácticas profesionales y otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas

El actuar de quienes conformamos AICM y SACM tienen impacto en nuestro entorno y sociedad, por lo que la aplicación de los valores institucionales nos permite llevar a cabo acciones y conductas, las cuales de manera enunciativa más no limitativa se expresan en los siguientes compromisos.

I. Igualdad, respeto a los derechos humanos, equidad de género y no discriminación

Compromiso

Fomentamos un ambiente laboral con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, libre de hostigamiento y acoso sexual, sin discriminación por origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, tipo de contratación, preferencia sexual, afiliación sindical, preferencia política, embarazo o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y los derechos humanos.

Acciones

Generamos un clima laboral libre de violencia, hostigamiento sexual, acoso sexual y/o intimidación de cualquier naturaleza, colaborando activamente en el combate y la prevención, a través de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con tolerancia, sin discriminación y apeándonos a la normatividad para el ejercicio de la función pública.

- Tenemos apertura a las opiniones, colaborar para prevenir y combatir conductas de hostigamiento y acoso sexual, en cumplimiento de la apeándonos a la normatividad para el ejercicio de la función pública.
- Actuamos con perspectiva de género, en el desempeño de nuestros empleos, cargos o comisiones que establece la Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres, así como el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Favorecemos un ambiente de respeto, tolerancia y no discriminación dentro y fuera de las instalaciones.
- Empleamos lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas.
- Promovemos, respetamos, protegemos y garantizamos los derechos humanos establecidos en la Constitución.

Sustento

Principio: Respeto a los derechos humanos, imparcialidad y eficacia.

Valor: Respeto y liderazgo.

Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y recursos humanos.



II. Presentación y manejo personal

Compromiso

Brindamos una imagen apropiada, tanto en nuestra persona como en nuestra vestimenta.

Acciones

- Nos conducimos de manera responsable, amable, digna, cordial y respetuosa, al portar el uniforme y la credencial institucional en los alrededores e instalaciones del AIBJCM.
- Nos presentamos a nuestra área de trabajo, con ropa y calzado apropiado para nuestras funciones, tipo de trabajo y con el equipo de protección personal asignado.
- Mantenemos una actitud apropiada y decorosa al participar en eventos institucionales organizados por, o en representación de las entidades AICM y SACM.
- Observamos buena conducta en nuestro empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenemos relación.
- No nos ausentamos de nuestras labores sin justificación y/o previa autorización.
- Nos conducimos con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- Consideramos que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, procuramos la imagen de las entidades AICM y SACM, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento.

En caso de que las personas servidoras públicas decidan destinar sus redes sociales para hacer públicas las actividades relacionadas con su empleo, cargo o comisión, se colocan en un nivel de publicidad y escrutinio distinto al privado, por lo que, además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se abstendrán de realizar conductas que restrinjan o bloqueen la publicidad o interacción de la cuenta a personas determinadas.

Sustento

Principio: Respeto a los derechos humanos.

Valor: Respeto y liderazgo.

Regla de Integridad: Recursos humanos.



III. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas

Compromiso

Conocemos y cumplimos con la Constitución, leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable a nuestro trabajo.

Acciones

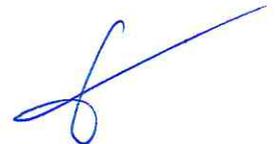
- Favorecemos los intereses de la sociedad y de las entidades AICM y SACM con conductas acordes a los principios y valores del servicio público y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la APF.
- Respetamos y cumplimos las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de Trabajo de AICM y SACM, Código de Ética de la APF y el presente Código de Conducta.
- Cumplimos en tiempo y forma con las obligaciones fiscales y las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
- Las personas servidoras públicas adscritas a las entidades AICM y SACM reportamos los posibles incumplimientos o presuntas violaciones al Código de Ética y Código de Conducta, así como de posibles conflictos de interés, absteniéndonos de generar falsas acusaciones, en cuyo caso estaremos sujetas/os a la sanción que corresponda.
- Actuamos conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen a nuestro empleo, cargo o comisión, por lo que debemos conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones.

Sustento

Principio: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Valor: Respeto, liderazgo y cooperación

Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, programas gubernamentales, control interno y procedimiento administrativo.



IV. Uso del cargo público y posible conflicto de interés

Compromiso

Nos abstenemos de participar en situaciones donde los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de nuestro empleo, cargo, comisión o función.

Acciones

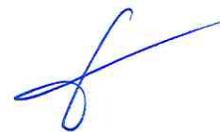
- Actuamos siempre con eficiencia, transparencia, honestidad e imparcialidad, denunciando y rechazando la actuación bajo conflicto de interés, corrupción, fraude y/o abuso de poder.
- Nos conducimos con rectitud sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- En materia de capacitación, nos actualizamos y reforzamos conocimientos para prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el cargo público.
- Nos abstenemos de anteponer nuestros intereses para no influir de manera indebida en el desempeño de los deberes y responsabilidades oficiales y profesionales.
- Nos conducimos en razón de nuestro empleo, cargo o comisión, respetando el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, a fin de que prevalezca invariablemente una conducta digna.
- Nos abstenemos de aceptar regalos, dádivas, invitaciones o estímulos de cualquier tipo de proveedores, contratistas, clientes y terceros con quienes desempeñamos los trabajos para los cuales somos contratados y estamos obligados a ofrecer.
- Nos abstenemos de asociarnos con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares.
- Nos abstenemos de intervenir o promover, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación o por afinidad hasta el segundo grado.

Sustento

Principio: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Valor: Respeto, liderazgo y cooperación.

Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; información pública; contrataciones públicas; control interno y procedimiento administrativo.



V. Obtención y uso de información y recursos

Compromiso

Fomentamos una cultura de transparencia y acceso a la información, utilizando eficientemente los recursos e instalaciones del AIBJCM.

Acciones

- Garantizamos el acceso a la información derivada de las actividades en el ejercicio de nuestras funciones que sea solicitada por la ciudadanía, cumpliendo con la entrega de información a través de los medios solicitados y en los plazos establecidos en la normatividad en materia de transparencia, aplicando, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información, llevando a cabo las clasificaciones de confidencialidad o reserva correspondientes.
- Garantizamos el derecho que tienen todas las personas que laboran o prestan sus servicios en las Entidades ACIM y SACM a la protección de sus datos personales evitando la difusión o utilización indebida, sustracción, destrucción, u ocultamiento.
- Los recursos materiales y financieros se asignan de manera transparente, justa e imparcial, orientada al cumplimiento de los objetivos de AICM y SACM.
- Cumplimos con las indicaciones y políticas de seguridad informática, evitando el uso de los recursos tecnológicos para fines personales.
- Administramos los recursos públicos que estén bajo nuestra responsabilidad, sujetándonos a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Sustento

Principio: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, y transparencia.

Valor: Respeto, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; información pública; Administración de bienes muebles e inmuebles; programas gubernamentales y control interno.



VI. Trato al público, clientes, proveedores, personas usuarias, personas servidoras públicas de AICM, SACM y otras dependencias y entidades

Compromiso

Ofrecemos a todas las personas un trato amable, justo, cordial y equitativo, evitando la actuación bajo conflictos de interés.

Acciones

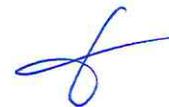
- Adoptamos los valores y principios establecidos para la APF para brindar calidad en la atención de los servicios, tratando a todas las personas con calidez, respeto, equidad y no discriminación.
- Atendemos de forma eficiente los requerimientos, trámites y solicitudes de información apegados a las leyes que los enmarcan, sin corrupción, soborno, favoritismo, conflicto de interés o cualquier actividad contraria a la normatividad.
- Rechazamos acciones de hostigamiento, agresión, acoso, intimidación o amenazas de cualquier tipo entre compañeros y compañeras, personal subordinado y público usuario.
- Usamos la información con transparencia, sin favorecer a otras personas u organizaciones para beneficio personal, reflejando en nuestro actuar congruencia, colaboración, austeridad y sencillez.
- Brindamos las facilidades necesarias para que los proveedores presten correctamente los servicios contratados por las entidades AICM y SACM, sin entorpecer su labor.
- Correspondemos a la confianza que la sociedad nos ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservando el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- Actuamos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño en nuestras funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según nuestras responsabilidades.
- Buscamos satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Sustento

Principio: Respeto a los derechos humanos; legalidad; honradez; lealtad; imparcialidad; eficiencia; eficacia y transparencia.

Valor: Respeto; liderazgo y cooperación.

Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; recursos humanos; información pública; programas gubernamentales; licencias, permisos, autorización y concesiones; administración de bienes muebles e inmuebles; control interno y procedimiento administrativo.



VII. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico

Compromiso

Promovemos una cultura de salud, seguridad e higiene para salvaguardar nuestra integridad física, evitar accidentes y enfermedades, así como proteger nuestras instalaciones y el medio ambiente.

Acciones

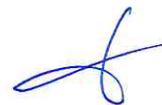
- Cumplimos las medidas de seguridad para realizar nuestras actividades, por lo que utilizamos en todo momento el equipo de protección personal y no retiramos los sistemas de protección y dispositivos de seguridad que formen parte de la maquinaria y equipo.
- Nos presentamos en nuestro lugar de trabajo libres de la influencia del alcohol o drogas. Denunciamos su introducción, distribución y consumo en las instalaciones del AIBJCM.
- En caso de recibir tratamiento médico que incluya prescripción de medicamentos, verificamos con el médico el posible impacto que tiene en nuestro desempeño laboral o en nuestras capacidades, informando de ello a nuestro/a jefe/a inmediato/a.
- Atendemos sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar.
- Mantenemos nuestras oficinas libres de fuentes de incendio como velas aromáticas, veladoras, así como libres del humo por consumo de productos del tabaco.
- Asistimos a las campañas de salud e higiene coordinadas por la Comisión de Seguridad e Higiene.
- Atendemos las recomendaciones y solicitudes de la Unidad Interna de Protección Civil para estar preparados/as ante situaciones de emergencia o desastre y solamente realizamos las actividades de protección civil para las que tengamos entrenamiento, siguiendo los protocolos o procedimientos de seguridad establecidos.
- Promovemos que el personal cuente con instalaciones y espacios adecuados de acuerdo a sus actividades y funciones.

Sustento

Principio: Legalidad, eficiencia y eficacia.

Valor: Cuidado del entorno cultural y ecológico, cooperación y respeto.

Regla de Integridad: Programas gubernamentales, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno.



8. Instancias de Implementación

De conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Código de Ética de la APF, corresponderá al Comité de Ética y al OIC conforme a sus atribuciones, vigilar la observancia de lo dispuesto en el Código de Conducta y Código de Ética de la APF.

Por lo anterior, en caso de tener alguna duda o consulta sobre la aplicación de este documento, podrán acudir con alguna de las personas servidoras públicas que integran el Comité de Ética de AICM y SACM. En caso de consultas relacionadas con conflictos de interés, de conformidad a los numerales 91 a 94 de los Lineamientos, el Comité las recibirá y las remitirá a la UCMAPF de la SFP.

La interpretación de este documento será responsabilidad del Comité de Ética mientras que, a la SFP, le corresponderá la del Código de Ética, y respectivamente resolverán los casos no previstos en estos documentos.

La Subdirección de Recursos Humanos, a propuesta del Comité, integrará al Programa Anual de Capacitación, los cursos que se consideren necesarios en materia de ética pública, conflicto de interés, igualdad y demás materias relacionadas con el Comité.

El Comité de Ética realizará difusión constante sobre temas relacionados con el Código de Ética, Código de Conducta, conflicto de interés, derechos humanos, igualdad y no discriminación, así como cualquier otro tema que se estime necesario.

Para la atención de denuncias por probables incumplimientos al Código de Ética y Código de Conducta, cualquier persona servidora pública o particular podrá acudir a las siguientes instancias:

- Comité de Ética: Analizará las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o el de Conducta y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá realizar recomendación consistente en propuestas de mejora, acciones de capacitación, sensibilización o difusión que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público. El Comité no está facultado para sancionar.
- Órgano Interno de Control: Es la autoridad, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para presentar una denuncia ante el Comité de Ética:

- Se debe utilizar el formato establecido para tal fin, el cual se puede descargar en la Intranet, en el Portal de Integridad, o en su caso puede ser proporcionado por cualquier integrante del Comité.
- El formato debe entregarse directamente a la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva.

Para denuncias ante el OIC:

- De manera presencial o a través de escrito libre en el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en la oficina 94 del mezzanine, de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México;
- A través de la plataforma "Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas" (SIDECA), a la cual se puede acceder desde la siguiente liga: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>



9. Carta Compromiso

Ciudad de México a, ___ de _____ de 20__

De conformidad a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en el numeral 8, fracción XII de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, por este medio protesto voluntariamente que conozco, comprendo y cumplo el contenido del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta de las entidades Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.(AICM) y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM).

Derivado de lo anterior, expreso mi compromiso de alinear mi desempeño en mi empleo, cargo o comisión de conformidad a lo previsto en estos documentos, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones.

Asimismo, me comprometo a:

- Participar en la capacitación que se me programe en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses.
- Denunciar ante el Comité de Ética o en el Órgano Interno de Control de las Entidades AICM y SACM, los posibles incumplimientos al Código de Ética o al Código de Conducta que conozca.
- En caso de que considere que pueda encontrarme en una situación de posible conflicto de interés, informaré a mi superior jerárquico, para que se me autorice por escrito abstenerme de intervenir en el asunto y en caso de no ser posible, se establezcan instrucciones por escrito para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva de dichos asuntos.

Nombre y firma

Cargo o puesto

Área de Adscripción

Fecha

